



E128994/2023

RESOLUCION EXENTA N°: 002240/

**MAT.:** Adjudicase el Concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para las Personas en situación de Calle" 2023, para la Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

29 NOV 2023



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; y en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°0789 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley

N°20.595; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó a concurso de antecedentes para el Programa Calle 2023 para la Región de Los Lagos, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 218, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 30 de octubre 2023.

2° Que, el número 8 de las Bases Administrativas y técnicas del concurso de antecedentes para la ejecución del "Modelo de intervención para las Personas en Situación de Calle, año 2023" para la Región de Los Lagos, señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial, donde al menos uno debería tener la calidad de funcionario de planta o contrata del Ministerio.

3° Que, el día 17 de noviembre de 2023, a través de Resolución exenta N°2135, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos, designó Comisión proceso de Admisibilidad y Evaluación del concurso Programa Calle 2023 para la Región de Los Lagos, según disposición en el punto 8 de las referidas bases, la que quedó constituida por Marcelo Campos Brito, Encargado Regional Programa Calle, funcionario contrata, Ana María Oñate Muñoz, Especialista en Grupos Vulnerables, y Claudio Álvarez Catalán, jefe de Gabinete.

4° Que, el día 22 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se analizó la admisibilidad de las propuestas presentadas al concurso "Programa Calle 2023 para la Región de Los Lagos"; realizado el examen de admisibilidad de los ocho (8) postulantes para el Programa Calle, se constató que seis (6) cumplen con los requisitos establecidos en las bases y pueden ser objeto de evaluación y adjudicación, lo que quedó establecido en el acta levantada por la comisión designada para tal efecto.

5° Que, el día 28 de noviembre de 2023 en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, se realizó las evaluaciones de las seis (6) propuestas presentadas y admisibles al concurso "Programa Calle 2023 para la Región de Los Lagos". La evaluación de los antecedentes, se ajustaron a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones expuestas en el punto 9.3 de las bases administrativas del concurso.

6° Se procederá a adjudicar la ejecución del respectivo Programa por territorio a la entidad postulante que tenga el mejor puntaje de entre aquellos que hayan cumplido las exigencias de evaluación técnica establecidas en las Bases para el presente concurso.

## RESUELVO:

### PRIMERO:

Adjudicase, el concurso de antecedentes para la ejecución del "Modelo de Intervención para las Personas en Situación de Calle" año 2023 para la Región de Los Lagos", de acuerdo con la siguiente tabla:

Nombre institución postulante	Rut	N° Territorio	Territorio	Cobertura	Periodo de ejecución	Monto 1° y 2° Cuota	Nota Final
Ilustre Municipalidad de Osorno	69.210.100-6	3	Osorno	40	24 meses	\$104.410.600	6.6
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-0	4	Puerto Montt	40	24 meses	\$104.410.600	6.2
Ilustre Municipalidad de Ancud	69.230.100-5	1	Ancud	20	24 meses	\$64.144.500	5.3

### SEGUNDO:

DECLARESE, desierto el siguiente territorio para el concurso "Modelo de Intervención para las Personas en Situación de Calle" año 2023 para la Región de Los Lagos", de acuerdo con la siguiente tabla:

N° Territorio	Territorio	Observaciones
2	Castro	Ninguno de los dos oferentes logra la nota mínima (5.0) establecido en las bases en su punto 9.5 referido a Dimensiones de Evaluación en su párrafo cuarto, que establece "El puntaje de Corte establecido para el presente concurso corresponde a una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos, es decir, solo podrán ser adjudicados quienes tengan puntaje igual o superior a 5 puntos"

### TERCERO:

Con la finalidad de aclarar resultados obtenidos por los oferentes que presentan las notas más bajas en este proceso de evaluación, y para mayor transparencia, se detalla a continuación algunas observaciones por oferente

institución	RUT	N° Territorio	Territorio	Nota Final	observación
Fundación Estudio para un Hermano – Puerto Montt	74.016.500-3	4	Puerto Montt	4.6	<p><b>Criterio 2 gestión de Redes</b>, obtiene nota 3, dado que solo se puede validar tres (3) certificados de Instituciones parte de su Red Local, en tendiendo como Red Local solo a la del territorio que postula (Puerto Montt)</p> <p><b>Criterio 3 Capacidad Institucional:</b></p> <p><b>sub-factor 1;</b> se valida solo Plan de capacitación, la estrategia de evaluación de RRHH y Plan de cuidados no presentan fecha que según bases debe ser año 2022 <b>(Nota 3)</b>.</p> <p><b>Sub-Factor 2</b> solo se valida innovación y coherencia, no es posible identificar complementariedad con la red local (Puerto Montt), tampoco se valida lo referente a Recursos Financieros, toda vez que no se señala relación con el Plan de cuentas del Programa (NOTA 3)</p>
Fundación Estudio para un Hermano – Puerto Montt	74.016.500-3	2	Castro	4,2	<p><b>Criterio 2 gestión de Redes</b>, obtiene nota 1, dado que solo se puede validar dos (2) certificados de Instituciones parte de su Red Local, en tendiendo como Red Local solo a la del territorio que postula (Castro). De tres certificados solo dos presentan fecha que permite</p>

					<p>su validación.</p> <p><b>Criterio 3 Capacidad Institucional:</b></p> <p>sub-factor 1; se valida solo Plan de capacitación, la estrategia de evaluación de RRHH y Plan de cuidados no presentan fecha que según bases debe ser año 2022 <b>(Nota 3).</b></p> <p>Sub Factor 2 solo se valida innovación y coherencia, no es posible identificar complementariedad con la red local (Castro), tampoco se valida lo referente a Recursos Financieros, toda vez que no se señala relación con el Plan de cuentas del Programa. <b>(Nota 3)</b></p>
<p>Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Los Lagos</p>	81.496.800-6	2	Castro	3.0	<p><b>Criterio 1 Experiencia Institucional:</b> de lo reportado en formulario, solo presenta medio de verificación de convenio programa calle 2021 ejecutado en el territorio, lo demás no corresponden a dispositivos con intervención psicosocial. Con solo una iniciativa validada, la nota es Cero (0).</p> <p><b>Criterio 2 Gestión de Redes:</b> no es posible validar ningún certificado presentado como medio de verificación, ya que estos (todos) no presentan fecha de emisión, la que de acuerdo con bases se indicaba claramente debían ser año 2023. La nota es Cero (0)</p> <p><b>Criterio 3 Capacidad Institucional:</b></p> <p><b>Sub Factor 1 :</b> solo se puede validar la Evaluación de RRHH, los otros Planes no</p>

				<p>presentan fecha , y las Bases indican que deben registrar todos los documentos fecha año 2022. La Nota es Tres (3)</p> <p><b>Sub-factor 2:</b> se validan complementariedad, innovación y Coherencia, No es posible validar los Recursos financieros, ya que estos no se indican. La Nota es Cinco (5)</p>
--	--	--	--	---

**ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.**



**ENZO JARAMILLO HOTT**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**LOS LAGOS**

**EJH/ACM/VSV/mcb**  
**Distribución:**

- Oficina Nacional Calle
- Encargado Regional Programa Calle.
- Oficina de partes.